

MAT: INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA. INFORME FINAL N° 672, DE 2015, DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO.-

MONTE PATRIA, 02 de octubre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.994.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en el artículo 124° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
 - Lo Establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.880;
 - El Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
 - El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
 - El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que designa, en la subrogación del Alcalde, a la Administradora Municipal, Sra. Karina Aguirre Cerda, Grado 6°, de la Planta Directiva;
 - El Informe Final N° 672, de 2015, sobre Auditoría a las Contrataciones a Honorarios con cargo a la Cuenta Presupuestaria 21.01.004, de la Contraloría Regional de Coquimbo;
 - La Providencia N° 1124, del 02 de octubre de 2015;
 - Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

- :
1. El Informe Final N° 672, de 2015, sobre Auditoría a las Contrataciones a Honorarios con cargo a la Cuenta Presupuestaria 21.01.004, emitido por la Contraloría Regional de Coquimbo a la Municipalidad de Monte Patria, que, respecto del Numeral II. Examen de la Materia Auditada, en sus puntos 4.2, 4.3 y 4.4 se observan contrataciones de 88 personas con cargo a la cuenta 21.04.004, toda vez que realizaron trabajos y/o labores correspondientes a la gestión administrativa interna del municipio, vulnerando lo establecido en el art. 4° de la Ley N° 18.883, y lo dispuesto en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; que se realizaron prestaciones no asociadas al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad; y que en el caso del Sr. Álvaro Aguirre Pereira, se realizaron labores que corresponden a funciones propias de la gestión municipal, las que además no se encuentran asociadas al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad.
 2. Que la Contraloría Regional de Coquimbo, en el referido informe final, ha ordenado la instrucción de un proceso disciplinario para determinar eventuales responsabilidades administrativas.

DECRETO

:

1.- INSTRÚYASE investigación sumaria, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas, El Informe Final N° 672, de 2015, sobre Auditoría a las Contrataciones a Honorarios con cargo a la Cuenta Presupuestaria 21.01.004, emitido por la Contraloría Regional de Coquimbo a la Municipalidad de Monte Patria, que, respecto del Numeral II. Examen de la Materia Auditada, en sus puntos 4.2, 4.3 y 4.4.

2.- DESIGNASE para tales efectos como investigador a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, Grado 6° de la Planta Directiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JCCB/FF/ff
DISTRIBUCION:

- Carpeta Investigación Sumaria
- Of. de Partes
- Archivo Jurídica



ALCALDE